

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 04 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. Se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído informen al despacho el resultado del acuerdo alcanzado. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy 06 de agosto de 2021, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. 126.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario